

## JUSTIFICACIÓN ADICIÓN No. 01 DE LA ORDEN DE COMPRA 107102 DE 2023, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN Y SOPORTE DE LICENCIAMIENTO POR SUSCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS CORREO ELECTRÓNICO, HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN, MENSAJERÍA INSTANTANEA Y OFIMÁTICA."

### JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Que el Decreto Municipal No. 129 del 2 de octubre de 2021, por medio del cual se adopta el organigrama de la Alcaldía Municipal de Soacha (Cundinamarca), recopila y agrupa las funciones de las dependencias de la Entidad establecidas en los Decretos 290 de 2002, 216 de 2012 y 365 de 2014, quedando establecidas en el artículo vigésimo primero las funciones de la Dirección de Gestión Tecnológica que pertenece a la Secretaría General, las siguientes:

- 1. Dirigir y coordinar el proceso de formulación, adopción e implementación del Plan Estratégico de Tecnología de la Información (PETI), el cual estará alineado al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, teniendo en cuenta la arquitectura empresarial y según el marco de referencia de las políticas de Gobierno Digital y Seguridad Digital.*
- 2. Promover el uso de las tecnologías para facilitar la toma de decisiones al interior de la entidad y el desarrollo de la ciudadanía, impulsando la productividad de instituciones públicas y privadas, con base en la promoción e implementación, uso y apropiación de las TIC.*
- 3. Establecer políticas y programas en materia tecnológica que garanticen la privacidad y seguridad de la información, así como la óptima operación de los procesos al interior de la entidad, logrando una eficiente prestación de los servicios a los ciudadanos, mejorando la calidad de vida de la comunidad y el acceso a mercados para el sector empresarial.*
- 4. Administrar los recursos tecnológicos (hardware, software, redes) para garantizar buen funcionamiento y una adecuada prestación de los servicios a los ciudadanos, de conformidad con el marco normativo vigente.*
- 5. Establecer los estándares de infraestructura y procesos del Municipio, para garantizar la seguridad, disponibilidad e integridad de la información y las comunicaciones de la entidad y sus sedes.*
- 6. Administrar la seguridad, disponibilidad de las redes y enlaces de comunicaciones de las diferentes sedes de la Alcaldía Municipal de Soacha, en el marco de sus competencias.*
- 7. Coordinar el diseño y desarrollo de los sistemas de información requeridos para la operación de los procesos, alineados a los estándares definidos por la entidad, ejecutando las pruebas y evaluaciones de la calidad para su óptimo funcionamiento.*
- 8. Coordinar la definición de las especificaciones técnicas para la adquisición de hardware y software, acordes con el Plan Estratégico de Tecnologías de la información y comunicaciones – PETI y las necesidades previamente establecidas por el Municipio de Soacha.*
- 9. Asistir técnicamente a las dependencias emitiendo conceptos y aportando elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los programas propios de Tecnología de la información TIC definidos en el plan de desarrollo vigente.*
- 10. Las demás que en el marco de sus competencias se deriven de los planes, programas y proyectos a su cargo y que le sean asignadas por autoridad competente."*

Que como parte del plan de desarrollo municipal "El cambio Avanza" 2020-2023, se estableció la meta producto "Mejorar la plataforma de infraestructura tecnológica del municipio", con subprograma "Soacha Avanza: compromiso por la transparencia y eficiencia de las instituciones públicas" y programa: rediseño institucional con enfoque de sostenibilidad.

Que la Alcaldía Municipal Soacha adelantó el proceso en la tienda virtual en virtud del acuerdo marco de precios CCE-139-IAD-2020 para la adquisición de software por catálogo, en consecuencia, se suscribió la orden de compra No. 107102-2023, cuyo objeto consiste en "**ADQUISICIÓN Y SOPORTE DEL LICENCIAMIENTO POR SUSCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS CORREO ELECTRÓNICO, HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN, MENSAJERÍA INSTANTÁNEA Y OFIMÁTICA**" y se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, por un valor inicial de NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTI PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$943.795.227.84).

De conformidad con lo previsto en la justificación que dio lugar a la suscripción de la referida orden de compra, la Entidad requería 1700 cuentas de correo y alrededor de 1500 licencias de ofimática, sin embargo, se adquirieron aquellas que alcanzaron a la luz del presupuesto asignado. A la luz de lo anterior, es necesario realizar una adición por el valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000)** que alcanzarían aproximadamente para 178 licencias E3 y quedaríamos con un total estimado de 1436 licencias, que aunque no es la meta final (1700), si ayuda bastante a los procesos operativos de la Entidad.

## 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

Las características técnicas requeridas para la adquisición y soporte del licenciamiento por suscripción de los servicios correo electrónico, herramientas de colaboración, mensajería instantánea y ofimática son las siguientes:

## 2.1 Adquisición y soporte de licenciamiento por suscripción

2.1.1 Ficha técnica				
No.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DESCRIPCIÓN
1	178	Unidad	Suscripción Anual	Microsoft O365 E3: <ul style="list-style-type: none"><li>● Aplicaciones de Office 365: Word, Powerpoint, Excel, OneNote, Access.</li><li>● Office para dispositivos móviles.</li><li>● Office en la Web.</li><li>● Correo electrónico 100Gb y Bookings.</li><li>● Microsoft Teams.</li><li>● SharePoint.</li><li>● Microsoft OneDrive 5 Tb</li><li>● Outlook</li><li>● Sincronización de Active Directory local</li><li>● Azure Information Protection</li></ul>

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, es necesario adicionar 355 licencias E3 para un total estimado de 1436 licencias, que aunque no es la meta final (1700), si ayuda bastante a los procesos operativos de la Entidad, porque garantiza:

1. Acceso legal y legítimo al software cumpliendo con los términos y condiciones establecidos por el fabricante protegiéndonos de cualquier acción legal relacionada con el uso no autorizado del software.
2. Actualizaciones y soporte técnico que siempre tendrás la última versión del software con las últimas características y correcciones de seguridad, así como ayuda en caso de que surjan problemas técnicos.
3. Licencias para múltiples dispositivos o usuarios lo que puede ser más rentable y conveniente para la entidad.
4. Actualizaciones de seguridad para proteger el software contra vulnerabilidades conocidas y nuevos riesgos cibernéticos. Esto ayuda a proteger tus datos y sistemas de posibles amenazas.
5. Integración con otros servicios o herramientas relacionadas, lo que puede mejorar la productividad y eficiencia en el trabajo.
6. Continuidad y estabilidad asegurando de que el software utilizado estará disponible y funcionando correctamente a largo plazo.

### JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

De conformidad con la información financiera, la ejecución del contrato se encuentra en el siguiente estado:

OC 107102-2023	
ADQUISICIÓN Y SOPORTE DEL LICENCIAMIENTO POR SUSCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS CORREO ELECTRÓNICO, HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN, MENSAJERÍA INSTANTÁNEA Y OFIMÁTICA	
Valor inicial	\$943.795.227.84
Valor ejecutado	\$943.795.227.84
Valor por ejecutar	\$0
Porcentaje ejecutado	100%

Es importante precisar que se encuentra en trámite de radicación la cuenta de cobro por el valor total ejecutado y la supervisión emitió certificado de recibo a satisfacción de las licencias contratadas inicialmente.

Para aparar la adición requerida se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 5613 del veinte (20) de junio de 2023, gastos de inversión, rubro 0104-2.3.45.99.007.158.2.3.2.02.01.004.47813-2 paquetes de software de administración de bases de datos, recurso propio libre destinación, recurso que será pagadero con recursos de la vigencia 2023.

### **JUSTIFICACIÓN JURIDICA:**

Que la Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)”

Que dentro de las funciones de la Secretaría General está la de asesorar al Alcalde en la Gestión Administrativa; dirigir, coordinar, controlar y evaluar las políticas, planes y programas para atender las necesidades de recursos humanos, servicios generales y de transporte, adquisición y suministro de bienes e insumos, manejo de archivo central, regulación de los contratistas de aseo y seguridad, mantenimiento de vehículos y maquinaria, programa de seguros y del Sistema de Informática y Tecnología, entre otros.

Que la adición de contratos estatales se encuentra prevista en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, así: “Los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales”. La Ley 80 de 1993 descartó la noción de contrato adicional y contempla la adición de los contratos. Así, debe entenderse que cuando se adiciona un contrato, es un agregado a las cláusulas del mismo y no la formación de un nuevo acuerdo de voluntades.

Que la orden de compra en tratando se encuentra vigente y cuenta con recursos que respaldan la adición requerida, como se señaló previamente. Que, en atención a los requerimientos de las diferentes dependencias del municipio de Soacha, con el fin de dar garantía a la adecuada prestación del servicio por parte de las mismas, la secretaria general considera que existen los presupuestos necesarios para realizar la respectiva adición por encontrarse jurídica, financiera y técnicamente sustentada.

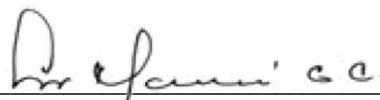
De conformidad con lo expuesto en el presente documento, se evidencia que existen recursos disponibles para adicionar sin trasgredir la limitación prevista en la disposición normativa referida previamente, por lo tanto, se solicita la aprobación de la primera adición de la orden de compra 107102 de 2023 por valor total de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000)**.

### **CONCEPTO COMITÉ DE CONTRATACIÓN**

La solicitud de adición contenida en el presente documento fue sometida a consideración del comité de contratación que se llevó a cabo el día diez (10) de agosto de 2023 en sesión extraordinaria No. 35. En dicha oportunidad el comité aprobó la modificación planteada, por lo tanto, es procedente efectuar la adición contractual en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para constancia de lo anterior, se firma en Soacha – Cundinamarca a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2023.

Cordialmente,



**LUZ MARINA GALINDO CARO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Proyectó: Camila Fernanda Alarcón Cárdenas – Profesional especializada SG  
Revisó: Manuel Humberto Sierra López - Director de gestión tecnológica